

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES****RESOLUCIÓN NÚMERO****DE**

Por la cual se modifican los artículos 1, 3 y 4 de la Resolución 7177 del 27 de agosto de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de las facultades legales, en particular las conferidas por los numerales 2 y 11 del artículo 18 del Decreto 869 de 2016, el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución 2638 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 1651 del 01 de julio de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2o del Decreto 20 de 1992, “Por el cual se determina la naturaleza jurídica del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y se asignan sus funciones” establece que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proveerá los recursos para la consecución de los bienes y servicios que garanticen el normal funcionamiento de las Misiones Diplomáticas y Consulares de Colombia en el Exterior.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, en la Subsección 3, de la Sección 4, del Capítulo 2, del Título 1, Parte 2, del Libro 2 respecto “Contratos Ejecutados Fuera del Territorio Nacional”, en su artículo 2.2.1.2.4.3.1 se indica que los procesos de contratación adelantados por las Misiones Diplomáticas y Consulares de Colombia en el exterior pueden acogerse a la normatividad del país receptor.

Que mediante Resolución 7177 del 27 de agosto de 2018, se conformó el Comité para Asuntos de Inmuebles en el Exterior, con el fin de recomendar la compra, alquiler y adecuación de inmuebles en las sedes Misionales y Oficinas Consulares acreditadas en el exterior.

Que de conformidad con la Resolución 2638 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 1651 del 01 de julio de 2020, se delegan algunas funciones, faculta al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores para ejercer la representación legal del Fondo Rotatorio, al Director Administrativo y Financiero para llevar el control y seguimiento de los contratos suscritos por las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de Colombia acreditadas en el exterior y se delega a los Jefes de Misión Diplomática, de Delegaciones Permanentes y Oficinas Consulares en el exterior, el ordenar el gasto y los pagos a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores y de su Fondo Rotatorio de los gastos de sostenimiento, servicios y demás conceptos inherentes a la función diplomática y consular; al igual que celebrar, terminar, modificar, adicionar, prorrogar y supervisar los contratos, en

Continuación de la Resolución *“Por la cual se modifican los artículos 1, 3 y 4 de la Resolución 7177 del 27 de agosto de 2018.”*

nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores y de su Fondo Rotatorio, con excepción de los contratos a ser celebrados y ejecutados en el territorio nacional.

Que se hace necesario modificar los artículos 1, 3 y 4 de la Resolución 7177 del 27 de agosto de 2018, con el fin de que el objeto, las funciones y la sesiones se actualicen y ajusten en función de garantizar el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos de acuerdo con los lineamientos de austeridad establecidos por el Gobierno Nacional en lo concerniente a los bienes inmuebles en el exterior.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 7177 de 2018, el cual quedará así:

Artículo 1. Objeto. Confórmese el Comité para Asuntos de Inmuebles en el Exterior, con el fin de recomendar la venta, compra y cambio por alquiler de inmuebles en las sedes Misionales y Oficinas Consulares acreditadas en el exterior.

Artículo 2. Modificar el artículo 3 de la Resolución 7177 de 2018, el cual quedará así:

Artículo 3. Funciones del Comité. Serán funciones del Comité para Asuntos de Inmuebles en el Exterior las siguientes:

1. Estudiar y recomendar a los Jefes de Misiones Diplomáticas y/o Oficinas Consulares la compra de las sedes en el exterior, según previo diligenciamiento por parte de las Misiones Diplomáticas del formato establecido en el Sistema Integrado de Gestión.
2. Estudiar y recomendar a los Jefes de Misiones Diplomáticas y/o Oficinas Consulares la venta de las sedes en el exterior, según previo diligenciamiento por parte de las Misiones Diplomáticas del formato establecido en el Sistema Integrado de Gestión.
3. Estudiar y recomendar a los Jefes de Misiones Diplomáticas y/o Oficinas Consulares el cambio por alquiler de la sede (oficina o residencia), previo diligenciamiento por parte de las Misiones Diplomáticas del formato establecido en el Sistema Integrado de Gestión.
4. Estudiar y recomendar en relación a las propuestas remitidas por las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, que la Secretaría Técnica del Comité considere pertinente, en lo concerniente a los bienes inmuebles en el Exterior, en arriendo o propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
5. Solicitar información y soporte que se requiera a los Jefes de Misiones Diplomáticas y/o Oficinas Consulares para el estudio correspondiente de los bienes inmuebles, según el caso particular.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifican los artículos 1, 3 y 4 de la Resolución 7177 del 27 de agosto de 2018.”

Artículo 3. Modificar el artículo 4 de la Resolución 7177 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. Sesiones del Comité. El Comité para Asuntos de Inmuebles en el Exterior, podrá realizar sesiones ordinarias presenciales o virtuales, para lo cual el Secretario Técnico convocará a los miembros por medio electrónico.

Parágrafo 1. Las sesiones se adelantarán la última semana de cada bimestre.

Parágrafo 2. El Comité para Asuntos de Inmuebles en el Exterior, se podrá reunir extraordinariamente de manera presencial o virtual de conformidad con las necesidades de las Misiones Diplomáticas que se consideren urgentes.

Parágrafo 3. El Comité podrá deliberar con cuatro de sus miembros permanentes con voto y las decisiones se tomarán por la mitad más uno de los asistentes.

Artículo 4. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de su expedición y modifica los artículos 1, 3, y 4 de la Resolución 7177 del 27 de agosto de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA
Secretario General

Revisó: Emmanuel Enrique Arango Gomez- Director Administrativo y Financiero.
Revisó: Jorge Andres Aranda Correa- Asesor Secretaria General.
Revisó: Javier Alexander Benavidez S.- Asesor Dirección Administrativa y Financiera.
Revisó: José Vicente Cifuentes- Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna
Proyectó: Nelson Andrés Poveda López- Asesor Dirección Administrativa y Financiera